



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE MAYO DE 2015	7585
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 3912

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS DEL ESTADO DE TABASCO
Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 002

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-002-15	\$ 3,500.00	25/05/2015	22/05/2015 8:30 horas	25/05/2015 10:00 horas	01/06/2015 10:00 horas	\$ 1'241,600.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días
00000	JE187.- Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico y Señalamiento Horizontal, Caminos: Acceso al Conalep del Km. 0+000 al km. 1+600 y Macuspana – Monte Largo – Morelos del km. 6+300 al km. 7+000 (Carril Izquierdo).	15/06/2015	60 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-003-15	\$ 3,500.00	25/05/2015	22/05/2015 8:30 horas	25/05/2015 11:00 horas	01/06/2015 14:00 horas	\$ 7'500,000.00	220

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días
00000	JE182.- Reconstrucción de Terracerías, Pavimento Asfáltico del Km. 6+000 al km. 22+800, (Villahermosa – Corregidora Ortiz – San Joaquín), Tramo Villahermosa – Corregidora Ortiz, (Je/128/Fonden del 23 y 24 de Diciembre de 2013).	15/06/2015	150 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-004-15	\$ 3,500.00	25/05/2015	22/05/2015 8:30 horas	25/05/2015 12:00 horas	02/06/2015 10:00 horas	\$ 900,000.00	270

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días
00000	JE090.- Reconstrucción de obra de drenaje, en el km 18+000 Boca del Cerro - La Isla - Chaculji. (Je/35/Fonden del 14 y 15 de diciembre de 2013)(Réfrendo).	15/06/2015	120 días

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de visita de obra (obligatoria)	Fecha de Junta de aclaraciones (obligatoria)	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especialidad requerida
56061001-005-15	\$ 3,500.00	25/05/2015	22/05/2015 8:30 horas	25/05/2015 13:00 horas	02/06/2015 14:00 horas	\$ 2'100,000.00	220 y 270

Clave FSC	Descripción general de la obra y ubicación	Fecha probable de inicio	Plazo de ejecución en días
00000	JE093.- Reconstrucción de Terracerías, Obras de Drenaje y Pavimento Asfáltico del Km. 1+300 Al Km. 6+600, Tulpán - Balancán, Municipio de Balancán. (Je/52/Fonden del 14 y 15 de Diciembre de 2013).(Réfrendo)	15/06/2015	120 días

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Jefatura de Caminos de la Junta Estatal de Caminos, sito en Cerrada del Caminero, No. 19, Colonia Primero de Mayo, en la hora y fecha señaladas, de donde se partirá al sitio de ejecución de los trabajos.

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: Recursos provenientes de Ingresos Fiscales, Participantes correspondiente al rubro de Gasto de Capital, autorizados mediante oficios Nos. SPF/AL0391/2015 y Nos. SPF/TR0532/2015, ambos de fecha 24 de Marzo del 2015, oficios Nos. SPF/RF0017/2015 y SPF/RF0037/2015, ambos de fecha 21 de Enero de 2015, todos emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Secretaría de Administración del Estado de Tabasco.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, o bien consulta y venta en: Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P.86190 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 Hrs.
- La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o de caja, expedido a nombre de la Junta Estatal de Caminos, mismo que se hará en la Dirección Administrativa (Departamento de Caja) ubicado en Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P.86190 Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 Hrs. Una vez efectuado el pago éste no será reembolsable.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la dirección general de la Junta Estatal de Caminos, ubicada en la Cerrada del Caminero No. 19, Colonia Primero de Mayo, C. P.86190 Centro (Villahermosa), Tabasco, a la hora anteriormente señalada. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la fecha y hora antes indicado en: La Sala de Juntas de la Junta Estatal de Caminos.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo de 30% para la(s) licitación(es): 56061001-002, 003, 004 y 005 -15.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación e información para contactar a la persona responsable de la supervisión por parte del contratante; debiendo anexar copia de los cinco últimos contratos que haya celebrado para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requerido se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrá ser negociada.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPySRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta., en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)
- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPySRM del Estado de Tabasco y 201, 202 y 203 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. Ing. Luis Armando Priego Ramos, Director General de la Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de Tabasco.
 2. Presentación vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
 3. Copia del RFC (copia legible).

Villahermosa, Tabasco 16 de Mayo del año 2015

Ing. Luis Armando Priego Ramos
Director General



No.- 3879

EL AVANCE DEL CONSTITUCIONAL
PARAISO, TABASCO
2013 - 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAISO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA

Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	

RESUMEN

INDICADORES

NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada		AVANCE		Responsable del Registro del Avance
						Anual	al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para urbanización	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	3.00	0.00	0.00	N/A	Municipal
						3.00	0.00	0.00	N/A	14 - Paraiso
Actividad		Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	30.00	0.00	0.00	N/A	Municipal
						30.00	0.00	0.00	N/A	14 - Paraiso
Fin		Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.	(Recursos del FISM que se invierten en localidades con alto y muy alto rezago social de acuerdo a la clasificación 2010 / Total de localidades con alto y muy alto rezago social)	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	93.14	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
		(Recursos que reciben los municipios del FISM en el presente ejercicio fiscal / Total de la población 2010 que habitaba en todos los municipios que reciben recursos del FISM)								
Fin		Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto	(Número de municipios que en 2010 estaban catalogados como de Muy Alto Rezago Social pero que en 2015 pasaron a un nivel Alto de Rezago Social / Total de municipios considerados en 2010 con Muy Alto Rezago Social)* 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Quinquenal	N/A	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

EL AYUNTAMIENTO CO...
PARA...

MUNICIPIO PARAN...

Programa		DATOS DEL PROYECTO		Indicador		Valor		Unidad	
Actividad	Componente	Porcentaje	de (Número de municipios capacitados sobre el FAIS en el ejercicio fiscal sobre el FAIS respecto correspondiente / Total municipios del total de municipios del país) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	4.40	N/A	N/A Administración Pública Federal
Capacitación a municipios	Proyectos financiados de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Porcentaje	de (Número de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal respecto corriente/Número total de proyectos del total de proyectos financiados con recursos del FAIS con en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	6.54	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Registro en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social	Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Porcentaje	de (Número de municipios que reportan MIDS en la página electrónica de la MIDS respecto del total SEDESOL/Total de municipios del país) *100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	100.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Registro de proyectos de infraestructura para la educación	Número de proyectos registrados en el SFU	Sumatoria de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Basado en información									
Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyectos financiados de infraestructura de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	de (Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	35.18	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAÍSO, TABASCO
2013 - 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAÍSO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Componente	Porcentaje de (Número de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa el FAIS en el ejercicio fiscal financiados respecto corriente/Número total de proyectos del total de proyectos financiados con recursos del FAIS financiados con en el ejercicio fiscal corriente)*100 recursos del FAIS			Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	21.07	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector salud	Porcentaje de (Número de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa corriente/Número total de proyectos financiados respecto financiados con recursos del FAIS del total de proyectos en el ejercicio fiscal corriente)*100 financiados con recursos del FAIS			Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.02	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Proyectos financiados de infraestructura del sector educativo	Porcentaje de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa corriente/Número total de proyectos financiados respecto financiados con recursos del FAIS del total de proyectos en el ejercicio fiscal corriente)*100 financiados con recursos del FAIS			Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	0.00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
	Porcentaje de (Número de proyectos de infraestructura del sector educativo del complementarios o de contribución indirecta financiados por el FAIS en complementarios o de el ejercicio fiscal corriente/Número contribución indirecta total de proyectos financiados con financiados respecto recursos del FAIS en el ejercicio del total de proyectos fiscal corriente)*100 financiados con recursos del FAIS			Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	15.53	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 PARAISO, TABASCO
 2013 - 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
 Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAÍSO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinador a del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
	Proyectos financiados de infraestructura para alimentación	de la	Porcentaje de la	de (Número de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio del FAIS)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	1.69	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
	Proyectos financiados de infraestructura para urbanización	de la	Porcentaje de la	de (Número de proyectos de urbanización financiados por el FAIS en el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	14.15	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
			Porcentaje de	de (Número de proyectos de caminos rurales financiados el ejercicio fiscal corriente/Número total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio con recursos del FAIS fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	2.06	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Propósito	Las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y del las Zonas de Atención Prioritaria son atendidas en forma preferente, de servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda, urbanización, educación, salud, infraestructura productiva y asistencia social									
	Porcentaje de recursos que se destinan a proyectos de incidencia directa con respecto del total de recursos invertidos por el FAIS	de	Porcentaje	de recursos (Monto de recursos en pesos destinado a proyectos de incidencia directa/Monto total de recursos en pesos invertidos por el FAIS)*100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	70.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 PARAISO, TABASCO
 2013 - 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
 Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAISO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Propósito	Porcentaje de (Número de localidades con alto o localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o muy alto nivel de que pertenecen a las Zonas de rezago social y/o Atención Prioritaria que cuentan con localidades en ZAP proyecto de inversión financiado por rural y/o que contiene FAIS en el ejercicio fiscal una ZAP urbana que corriente/Número total de cuentan con proyecto localidades que cuentan con de inversión financiado inversión FAIS)*100 por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS			Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	90.00	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
27-TABASCO - Sin Información									
Componente	Otros Proyectos financiados	Porcentaje de otros (Número de otros proyectos de proyectos financiados por el FAIS en el respecto del total de ejercicio fiscal corriente/Número proyectos financiados total de proyectos financiados con recursos del FAIS en el ejercicio fiscal corriente)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Semestral	1.75	N/A	N/A	N/A	N/A Administración Pública Federal
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
27-TABASCO - Sin Información									
Actividad	Registro de proyectos de infraestructura para la alimentación	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
27-TABASCO - Sin Información									
Actividad	Registro de otros proyectos	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	8.00	0.00	0.00	N/A Municipal

**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO, TABASCO
2013 - 2015**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAISO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
27. TABASCO										
Seguimiento de proyectos	Porcentaje de (Número de municipios que reportan en el SFU/Número total del país)*100	de	(Número de municipios que reportan en el SFU respecto del país)	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	81.00	0.00	0.00	N/A	N/A 14 - Paraiso Administración Pública Federal
Registro de proyectos de infraestructura para la salud	Número de proyectos registrados en el SFU de la salud	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud	Proyecto	Gestión-Eficacia-Trimestral	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
27. TABASCO: Sin información										
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un período mayor de tiempo.										
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales										
14 - Paraiso Las licitaciones se están iniciando en el mes de abril										
Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización										
14 - Paraiso Las licitaciones se iniciarán en el mes de abril										
Inversión per cápita del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) en localidades con alto y muy alto rezago social.										
Sin información										
Porcentaje de municipios que mejoraron su grado de Rezago Social, al pasar de Muy Alto a Alto										
Sin información										
Porcentaje de municipios capacitados sobre el FAIS respecto del total de municipios del país										
Sin información										
Porcentaje de proyectos de calidad y espacios de la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS										
Sin información										
Porcentaje de municipios que reportan MIDS respecto del total de municipios del país										
Sin información										
Número de Proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la educación										
Sin información										
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS										
Sin información										
Porcentaje de proyectos de servicios básicos en la vivienda de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS										
Sin información										
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector salud de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS										
Sin información										
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo de contribución directa financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS										
Sin información										
Porcentaje de proyectos de infraestructura del sector educativo complementarios o de contribución indirecta financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS										
Sin información										

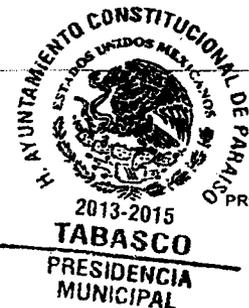
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 PARAISO, TABASCO
 2013 - 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
 Públicas y la Deuda Pública

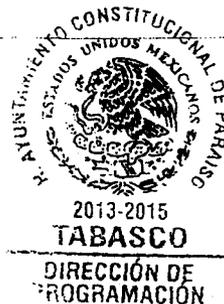
Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAISO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA			
Programa presupuestario	I-004 FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques	Ninguno transversales
<p>Porcentaje de proyectos de infraestructura para la alimentación financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p> <p>Porcentaje de proyectos de urbanización financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p> <p>Porcentaje de proyectos de caminos rurales financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p> <p>Porcentaje de recursos del FAIS que se destinan a proyectos de contribución directa respecto del total de recursos invertidos por el FAIS Sin información</p> <p>Porcentaje de localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y/o localidades en ZAP rural y/o que contiene una ZAP urbana que cuentan con proyecto de inversión financiado por FAIS respecto del total de localidades que cuentan con inversión FAIS Sin información</p> <p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la calidad y espacios de la vivienda</p> <p>Porcentaje de otros proyectos financiados respecto del total de proyectos financiados con recursos del FAIS Sin información</p> <p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura de servicios básicos en la vivienda</p> <p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la alimentación</p> <p>Número de otros proyectos registrados en el SFU 14 - Paraiso Las licitaciones se iniciarán en abril</p> <p>Porcentaje de municipios que reportan en el SFU respecto del total de municipios del país Sin información</p> <p>Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la salud</p>			



PROF. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMÉNEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. LUIS ADOLFO MEJÍA VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO, TABASCO
2013 - 2015**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAISO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno	
Clasificación Funcional									
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES				AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo		Avance % al periodo
Actividad	Dar seguimiento a los recursos federales recibidos a través del FORTAMUN DF.	Índice en el Ejercicio de (Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	21.15	21.67	102.46	Municipal
27-TABASCO					100.00	21.15	21.67	102.46	14 - Paraiso
Actividad	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100.00	21.15	21.65	102.36	Municipal
27-TABASCO					100.00	21.15	21.65	102.36	14 - Paraiso

II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO, TABASCO
2013 - 2015

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAÍSO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Componente	Apiar los recursos federales transferidos en la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad a los destinos previstos en la LCF.	Índice Operativo	de	Logro (Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.	Porcentaje Estratégico	Eficacia-Trimestral	100.00	21.16	21.65	102.34 Municipal
27-TABASCO							100.00	21.16	21.65	102.34 14 - Paraiso
Fin	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta, es decir, semestral.			Porcentaje Estratégico	Eficacia-Semestral	85.13	N/A	N/A	N/A Municipal
27-TABASCO							85.13			N/A 14 - Paraiso

**II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
PARAISO, TABASCO
2013 - 2015**

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas
Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

MUNICIPIO PARAISO TABASCO

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Propósito	Contar con recursos federales transferidos para el fortalecimiento de las finanzas públicas de los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal.			Indice de Dependencia (Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	Otra	Estratégico Eficacia- Trimestral	1.98	1.46	1.36	93.15 Municipal
27-TABASCO							1.98	1.46	1.36	93.15 14 - Paraiso

Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas
 Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.
 Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

Índice en el Ejercicio de Recursos
 14 - Paraiso Ninguna
 Porcentaje de Avance en las Metas
 14 - Paraiso Ninguna
 Índice de Logro Operativo
 14 - Paraiso Ninguna
 Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos
 14 - Paraiso
 Índice de Dependencia Financiera
 14 - Paraiso Ninguna



[Signature]
 PROF. JORGE ALBERTO CARRILLO JIMÉNEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



[Signature]
 ING. LUIS ADOLFO MEJÍA VÁZQUEZ
 DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

No. 3898

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS

CUENTA SECRETARIAL. La Subdirectora de Asuntos Jurídicos da cuenta a la Directora General del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, la recepción de: **ciento cincuenta y seis (156) unidades motrices**, recibidas en este Órgano Desconcentrado el veintiuno de abril del año dos mil quince. Conste.

SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS.

VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Visto la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que el día veintiuno de abril del presente año mediante el número de oficio FGE/3208/2015, la Fiscalía General del Estado de Tabasco ha puesto a disposición del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, la cantidad de ciento cincuenta y seis (156) unidades motrices, las cuales son resguardadas en el retén de este Órgano Desconcentrado, ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección del Municipio de Cunduacán, y toda vez que han transcurrido más de tres meses en su poder sin que compareciera el legítimo propietario o su poseedor a recoger la unidad motriz, a la citada Fiscalía, por lo que da cumplimiento a lo señalado en el numeral 43 fracción I de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

SEGUNDO. En consecuencia, de lo anterior y toda vez que de conformidad con el numeral 44 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, se ordena notificar a los propietarios o poseedores de las ciento cincuenta y seis (156) unidades motrices resguardadas en las instalaciones del retén de este Órgano Desconcentrado, ubicado en la Ranchería Cumuapa Primera Sección del Municipio de Cunduacán a efecto de dar cumplimiento al capítulo relativo a la devolución de bienes asegurados, o en su caso, a declarar abandonados dichos bienes.

TERCERO. En consecuencia, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los propietarios o poseedores de dichos vehículos por lo que son de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 fracción II inciso a) y b) de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados, en vigor, notifíquese a los propietarios o poseedores de las ciento cincuenta y seis (156) unidades motrices puestas a nuestra disposición por medio de edictos, que deberán publicarse dos veces en el Periódico Oficial del Estado y

en dos diarios de mayor circulación en el ámbito estatal, con intervalo de cuando menos tres días, haciéndole saber a dichos propietarios o poseedores de las unidades motrices que tienen un término de seis meses, para comparecer ante las oficinas del Servicio Estatal de Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados del Estado de Tabasco, ubicadas en la Calle: Municipio Libre Número 07, Colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86035, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá realizar los trámites correspondientes en este Órgano Desconcentrado antes mencionado, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término señalado se declararán abandonadas las unidades motrices puestas a nuestra disposición, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 45 de la Ley para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados o Abandonados.

CUARTO. Atento a lo anterior se anexa al presente la lista correspondiente para su publicación, de los siguientes vehículos:

RELACION DE VEHICULOS Y MOTOS ENTREGADOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA											
No	INV. SEABA	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
1	1/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	BLANCO	3EAD9	TABASCO	S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
2	2/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		4051972-011	CUMUAPA	PGJ
3	3/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCPFTDEB91011067	CUMUAPA	PGJ
4	4/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCPFTDEDB1035516	CUMUAPA	PGJ
5	5/2014	12/12/2014	ITALIKA	DS-150	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
6	6/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		5KMM5G2E187000031	CUMUAPA	PGJ
7	7/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCPFTDE7A1007579	CUMUAPA	PGJ
8	8/2014	12/12/2014	SINSIKY	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
9	9/2014	12/12/2014	ITALIKA	DS-125	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
10	10/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		5KMMCG2V155109531	CUMUAPA	PGJ
11	11/2014	12/12/2014	SUZUKI	DEPORTIV A	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		JS1VP35AXB2100026	CUMUAPA	PGJ
12	12/2014	12/12/2014	HONDA	TORNADO	DEPORTIVA	ROSA	SIN PLACA		9C2ND34093R300017	CUMUAPA	PGJ
13	13/2014	12/12/2014	HONDA	WAVE	MOTONETA	GUINDA	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
14	14/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E481085590	CUMUAPA	PGJ
15	15/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJA	SIN PLACA		LLCLPS2E7B1072960	CUMUAPA	PGJ
16	16/2014	12/12/2014	ITALIKA	150GT	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2E261B77015	CUMUAPA	PGJ
17	17/2014	12/12/2014	HONDA	FT-150	MOTOCICLETA	BLANCO	54071U	TABASCO	9G1JA020373743810	CUMUAPA	PGJ
18	18/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-180	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		3SCHRTLEOC1004974	CUMUAPA	PGJ
19	19/2014	12/12/2014	DINAMO	FT-150	MOTONETA	BLANCO	SIN PLACA		3CUT721ABF69X001497	CUMUAPA	PGJ
20	20/2014	12/12/2014	ITALIKA	GTS-175	MOTONETA	NEGRO	SIN PLACA		LLCLTK203BCK00054	CUMUAPA	PGJ
21	21/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCT6SEA8A1017426	CUMUAPA	PGJ
22	22/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCPFT0E9A100245	CUMUAPA	PGJ
23	23/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	5EBB8	TABASCO	LFGTCGPV154009468	CUMUAPA	PGJ
24	24/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		3SCPFTDE491010161	CUMUAPA	PGJ
25	25/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LC157FM11E318653	CUMUAPA	PGJ
26	26/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	AZUL	SIN PLACA		LC157QM96013667	CUMUAPA	PGJ
27	27/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	MORAD O/ROJO	SIN PLACA		3SCPFTDE291004682	CUMUAPA	PGJ
28	28/2014	12/12/2014	ITALIKA	RT-200	DEPORTIVA	ROJO/NEGRO	SIN PLACA		3SCMRTEG3B1000068	CUMUAPA	PGJ
29	29/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLXN3A771080338	CUMUAPA	PGJ
30	30/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		3SCPFTDE7810C1789	CUMUAPA	PGJ
31	31/2014	12/12/2014	HONDA	F-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3HTJC3048D301954	CUMUAPA	PGJ
32	32/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LC157FM1HE289072	CUMUAPA	PGJ

Nº	INV. SEABA	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RETEN	AUTORIDAD
33	33/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS/ROSA	SIN PLACA		LC152FMHFD252996	CUMUAPA	PGJ
34	34/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		35CPFTDE5B1007801	CUMUAPA	PGJ
35	35/2015	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTONETA	NEGRO	SIN PLACA		5KMM6G78857C10708	CUMUAPA	PGJ
36	36/2014	12/12/2014	ITALIKA	REBELLIAN	MOTOCICLETA	NEGRO	SFM43	TABASCO	VE162FMJ650188	CUMUAPA	PGJ
37	37/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLEF2008E018701	CUMUAPA	PGJ
38	38/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		35CPFTDE8A1008031	CUMUAPA	PGJ
39	39/2014	12/12/2014	DINAMO	CC-250	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3CU02ALH59X00G345	CUMUAPA	PGJ
40	40/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		35CPF1DE6A1014801	CUMUAPA	PGJ
41	41/2014	12/12/2014	BRAND MOTOR C	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2EXB1116138	CUMUAPA	PGJ
42	42/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLTP1516C440347	CUMUAPA	PGJ
43	43/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		461B85990	CUMUAPA	PGJ
44	44/2014	12/12/2014	KTM	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL/GRIS	SIN PLACA		3CCPCKCD352002408	CUMUAPA	PGJ
45	45/2014	12/12/2014	ITALIKA	TX-200	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LSDFPCM282BA001747	CUMUAPA	PGJ
46	46/2014	12/12/2014	DINAMO	B-250	MOTOCICLETA	AZUL/BLANCO	SIN PLACA		3SUP2ASH98X002189	CUMUAPA	PGJ
47	47/2014	12/12/2014	HONDA	C-100	MOTONETA	GRIS	SIN PLACA		9C2HA07504R200504	CUMUAPA	PGJ
48	48/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTONETA	NEGRO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
49	49/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		8PCJH581003079	CUMUAPA	PGJ
50	50/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	CREMA	SIN PLACA		JH2JC2881XX102351	CUMUAPA	PGJ
51	51/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LC152FMHVA1522017	CUMUAPA	PGJ
52	52/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		5KMM5SG2V455119904	CUMUAPA	PGJ
53	53/2014	12/12/2014	ITALIKA	EX-110	MOTONETA	GRIS	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
54	54/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AMARRILLO	SIN PLACA		3CUT2AVF88X002871	CUMUAPA	PGJ
55	55/2014	12/12/2014	ITALIKA	AT-110	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLX3A491104260	CUMUAPA	PGJ
56	56/2014	12/12/2014	APRISSA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		9FNAEONBS90003528	CUMUAPA	PGJ
57	57/2014	12/12/2014	ITALIKA	FX-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2PXB1B88903	CUMUAPA	PGJ
58	58/2014	12/12/2014	YAMAHA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
59	59/2014	12/12/2014	ITALIKA	F-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2EB1B82543	CUMUAPA	PGJ
60	60/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	XDZ250		LALPOM00X11134595	CUMUAPA	PGJ
61	61/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2E081108484	CUMUAPA	PGJ
62	62/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLFP2067E007274	CUMUAPA	PGJ
63	63/2014	12/12/2014	ZANETTI	SIN LINEA	MOTONETA	AMARILLO	SIN PLACA		1JAAAJF281004810	CUMUAPA	PGJ
64	64/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		35CTGSEA9A100200	CUMUAPA	PGJ
65	65/2014	12/12/2014	ITALIKA	FX-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2EX61672323	CUMUAPA	PGJ
66	66/2014	12/12/2014	KAMAJI	SIN LINEA	MOTONETA	AMARILLO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
67	67/2014	12/12/2014	APRISSA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
68	68/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E571083614	CUMUAPA	PGJ
69	69/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LFGPCM7941002872	CUMUAPA	PGJ
70	70/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO/NEGRO	SIN PLACA		35CPF1EE6A1001433	CUMUAPA	PGJ
71	71/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		CLCLPP2048E109809	CUMUAPA	PGJ
72	72/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTONETA	AMARILLO	SIN PLACA		XSJ11010103	CUMUAPA	PGJ
73	73/2014	12/12/2014	ITALIKA	EX-250	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLRUB0961B	CUMUAPA	PGJ
74	74/2014	12/12/2014	JIUCHE NG	JC-100	MOTOCICLETA	ROJO	56035	TABASCO	LJCDCCL812000201	CUMUAPA	PGJ
75	75/2014	12/12/2014	ITALIKA	ST-70	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLXG10381079348	CUMUAPA	PGJ
76	76/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		2E68108612	CUMUAPA	PGJ
77	77/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	BLANCO	SF.92		SHUC30668D206082	CUMUAPA	PGJ
78	78/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SD078	TABASCO	JC30E63713349	CUMUAPA	PGJ
79	79/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA		SIN PLACA		LLCLPS25291115078	CUMUAPA	PGJ
80	80/2014	12/12/2014	ITALIKA	RT-110	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		B78739	CUMUAPA	PGJ
81	81/2014	12/12/2014	ITALIKA	ST-90	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		LLCLXF90191100874	CUMUAPA	PGJ
82	82/2014	12/12/2014	DINAMO	F-150	MOTOCICLETA	ROJO/GRIS	SIN PLACA		162FMJ08903656	CUMUAPA	PGJ
83	83/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2E78107235	CUMUAPA	PGJ
84	84/2015	12/12/2014	ITALIKA	F-150	MOTOCICLETA	BLANCO	SIN PLACA		LLCLPS2E85157723	CUMUAPA	PGJ

No.	INV. SEABA	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPC	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RETEX	AUTORIDAD
85	85/2014	12/12/2014	ITALIKA	ST-70	BT	ROJO	SIN PLACA		LLCLXG10581100187	CUMUAPA	PGJ
86	86/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLPP2039E100939	CUMUAPA	PGJ
87	87/2014	12/12/2014	YAMAH A	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	S226Y	TABASCO	S/SERIE	CUMUAPA	PGJ
88	88/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLPP2068E028133	CUMUAPA	PGJ
89	89/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	AMARIL LO/GRIS	SIN PLACA		LLCLJT1C47K18933	CUMUAPA	PGJ
90	90/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E571883148	CUMUAPA	PGJ
91	91/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		5KMMYG1V735014715	CUMUAPA	PGJ
92	92/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		25642	CUMUAPA	PGJ
93	93/2014	12/12/2014	SUZUKI	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		LC6PCJK6X50800997	CUMUAPA	PGJ
94	94/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		1005540	CUMUAPA	PGJ
95	95/2014	12/12/2014	SUZUKI	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SFG75	TABASCO	LCCPACA1660835794	CUMUAPA	PGJ
96	96/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E481104065	CUMUAPA	PGJ
97	97/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	GRIS	SIN PLACA		3SCPFTDE981003222	CUMUAPA	PGJ
98	98/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLTJTCTYK007	CUMUAPA	PGJ
99	99/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		5KMM6CC2X778000479	CUMUAPA	PGJ
100	100/2014	12/12/2014	ISLO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	S319S	TABASCO	LZSPNEG1155949815	CUMUAPA	PGJ
101	101/2014	12/12/2014	HONDA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	BLANCO	5EWD3	TABASCO	4C2JC306X8R003126	CUMUAPA	PGJ
102	102/2014	12/12/2014	APRISA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		LWBACL128A000146	CUMUAPA	PGJ
103	103/2014	12/12/2014	HONDA	C-100	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		9C2HA07684R800875	CUMUAPA	PGJ
104	104/2014	12/12/2014	GEELEY	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		JL182FMJ103802198	CUMUAPA	PGJ
105	105/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO/AZUL	4EJE3	TABASCO	3SCPFTTEEX91008918	CUMUAPA	PGJ
106	106/2014	12/12/2014	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPS2E081103885	CUMUAPA	PGJ
107	107/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LLCLPS2E571879858	CUMUAPA	PGJ
108	108/2014	12/12/2014	ITALIKA	AT-110	MOTONETA	GRIS	SIN PLACA		LLCLXN3A881172133	CUMUAPA	PGJ
109	109/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCPFTDE5A1017589	CUMUAPA	PGJ
110	110/2014	12/12/2014	HONDA	CARGO	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3H1JC30607B809156	CUMUAPA	PGJ
111	111/2014	12/12/2014	ITALIKA	FT-150	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3SCPFTTEEX91001463	CUMUAPA	PGJ
112	112/2014	12/12/2014	YAMAH A	CRYPTON	MOTONETA	ROJO/AZUL	SIN PLACA		3CCKE07925A000980	CUMUAPA	PGJ
113	113/2014	12/12/2014	SENKE	CG-150	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		LGVSKP10572212307	CUMUAPA	PGJ
114	114/2014	12/12/2014	YAMAH A	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3CCXE079X7A000969	CUMUAPA	PGJ
115	115/2014	12/12/2014	ITALIKA	EX125	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPP2016F025282	CUMUAPA	PGJ
116	116/2014	12/12/2014	TOROM EX	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		JC1556FM1EM61011740	CUMUAPA	PGJ
117	117/2014	12/12/2014	ITALIKA	DS-150	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		3SCTDSEA691010297	CUMUAPA	PGJ
118	120/2014	12/12/2014	ZUZUKI	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
119	122/2014	12/12/2014	ITALIKA	RT-200	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		LLCLPL20891104565	CUMUAPA	PGJ
120	123/2014	12/12/2014	ITALIKA	RT-200	MOTOCICLETA	AMARIL LO	SIN PLACA		911D4034	CUMUAPA	PGJ
121	124/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SIN PLACA		3CUT2AND38X001403	CUMUAPA	PGJ
122	125/2014	12/12/2014	ITALIKA	DS-150	MOTONETA	ROJO	SIN PLACA		3SCTASEA4940123	CUMUAPA	PGJ
123	126/2014	12/12/2014	VENTO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	SIN PLACA		5KMM0G2M85616008	CUMUAPA	PGJ
124	127/2014	12/12/2014	DINAMO	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	SIN PLACA		3CUT2ABF19XD02511	CUMUAPA	PGJ
125	128/2014	12/12/2014	BAJAJ	CONVERSI ON	POCHIMOL	ROJO	SIN PLACA		XND2AA02ZXAEH01217	CUMUAPA	PGJ
126	129/2014	12/12/2014	BAJAJ	SIN LINEA	POCHIMOL	BLANCO	SIN PLACA		XD2AA02ZXBFG00388	CUMUAPA	PGJ
127	130/2014	12/12/2014	SIN MARCA	SIN LINEA	CUADRO DE MOTOCICLETA		SIN PLACA		SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
128	130/2014	12/12/2014	SIN MARCA	SIN LINEA	CUADRO DE MOTOCICLETA		SIN PLACA		SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
129	14/2015	27/01/2015	TOROM EX	SIN LINEA	MOTOCICLETA	ROJO	5EV66	TABASCO	SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
130	13/2015	27/01/2015	VENTO	125-X	MOTOCICLETA	ROJO	S982V	TABASCO	SIN SERIE	CUMUAPA	PGJ
131	015/2015	27/01/2015	SUZUKI	GN-125	MOTOCICLETA	AZUL	5VEL7	TABASCO	LC6PCJG9690810388	CUMUAPA	PGJ
132	016/2015	27/01/2015	YAMAH A	FT-150	MOTOCICLETA	AZUL	SEG31	TABASCO	LTMPCGB2755106456	CUMUAPA	PGJ
133	017/2015	27/01/2015	SUZUKI	SIN LINEA	MOTOCICLETA	AZUL	SE40P	TABASCO	LCCPAGA14Y028239	CUMUAPA	PGJ
134	018/2015	27/01/2015	ITALIKA	SIN LINEA	MOTOCICLETA	NEGRO	S/P		3SCMRTL7C1010464	CUMUAPA	PGJ
135	214/2014	24/11/2014	CHRYSLER	CALIBER	SEDAN	AZUL	WPA-2106	TABASCO	IB3JB28K680702149	CD. INDUSTRIAL	PGJ
136	215/2014	24/11/2014	DODGE	RAM 4X4	PICK UP	BLANCO	XN-88991	TABASCO VERACRUZ	1D7HV16N26J143184	CD. INDUSTRIAL	PGJ

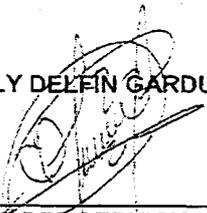
Nº	INV. SEABA	INGRESO	MARCA	LINEA	TIPO	COLOR	PLACA	ESTADO	SERIE	RETIEN	AUTORIDAD
137	216/2014	25/11/2014	CHEVR OLET	BLAZZER	VAGONETA	VINO	WPG-8505	TABASCO	IGPPS135952174036	CD INDUSTRIAL	PGJ
138	217/2014	26/11/2014	NISSAN	PATHFINDER	VAGONETA	GRIS	MNG-5489	EDO DE MEX.	JNBAR0559XW313550	CD INDUSTRIAL	PGJ
139	220/2014	26/11/2014	JEEP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	NEGRO	WPG-4895	TABASCO	IJ4GZ7853SC-742669	CD INDUSTRIAL	PGJ
140	222/2014	27/11/2014	VW	GOLF	SEDAN	VERDE	WLH-3255	TABASCO	1HPM912535	CUMUAPA	PGJ
141	223/2014	27/11/2014	NISSAN	CAMIONETA	PICK UP	VINO	DA-21605	CHIAPAS		CUMUAPA	PGJ
142	226/2014	08/11/2014	JEEP	GRAND CHEROKEE	VAGONETA	VERDE	GBA-4453	DURANGO	1J4627844TC160970	CUMUAPA	PGJ
143	227/2014	09/11/2014	FORD	FOCUS	SEDAN	GRIS	WRD-9204	TABASCO	IFABP34P64W38684	CUMUAPA	PGJ
144	228/2014	01/12/2014	VW	POINTER	SEDAN	ROJO	WLS-4603	TABASCO	98WCC05X95P055710	CUMUAPA	PGJ
145	229/2014	01/12/2014	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	YFV-3628	VERACRUZ	3N1EB3153K341472	CUMUAPA	PGJ
146	230/2014	05/12/2014	NISSAN	PICK UP	PICK UP	BLANCO	XR-66711	VERACRUZ	3N6CD1154XK003264	CUMUAPA	PGJ
147	231/2014	09/12/2014	CHEVR OLET	SUBURBANA	VAGONETA	ARENA	WLH 8627	TABASCO	3GNEC162146285259	CUMUAPA	PGJ
148	232/2014	09/12/2014	FORD	RANGER	CAMIONETA	BLANCO	VP-52831	TABASCO	1FTCR10A25UB93135	CUMUAPA	PGJ
149	237/2014	10/12/2014	FORD	EXPLORER	VAGONETA	BLANCO	DPW-5810	CHIAPAS	1FMDU32E7VUD35655	CUMUAPA	PGJ
150	238/2014	10/12/2014	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	S/P		26LB1333756	CUMUAPA	PGJ
151	246/2014	10/12/2014	CHEVR OLET	SUBURBANA	VAGONETA	NEGRO	329-PJR	DF	3GCEC26L9KM123998	CUMUAPA	PGJ
152	247/2014	10/12/2014	NISSAN	PICK UP	REDILA	BLANCO	VL-59655	TABASCO	1N6ND1658KC31	CUMUAPA	PGJ
153	248/2014	10/12/2014	CHEVR OLET	SUBURBANA	VAGONETA	ROJO	S/P		3GNEC16R31G116158	CUMUAPA	PGJ
154	249/2014	10/12/2014	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	WPY-5673	TABASCO	3VWPA81H6TM08080E	CUMUAPA	PGJ
155	338/2014	12/01/2015	NISSAN	XTRAIL	VAGONETA	AZUL METALICO	177-VCN	D.F.	JN88TD6TXW714968	CUMUAPA	PGJ
156	129/2014	12/01/2015	BAJAJ	CONVERSION	POCHIMOVIL	BLANCO	S/P		XD2AA02ZXBFG00388	CUMUAPA	PGJ

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NELLY DELFIN GARDUZA, DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS, POR Y ANTE LA LICENCIADA MÓNICA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ALEJANDRO, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE ESTE ÓRGANO DESCONCENTRADO.

(EXP. NUM. 03/2015)

L.C.E. y D. NELLY DELFIN GARDUZA



DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS.



No.- 3907

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 255/2013 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DAVID CADENA CRUZ Y/O DAVID CADENAS CRUZ, CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **DAVID CADENA CRUZ Y/O DAVID CADENAS CRUZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: **UN PLANO A NOMBRE DEL CIUDADANO DAVID CADENA CRUZ, UN OFICIO FIRMADO POR EL LIC. JOSÉ ARTURO ARAGÓN OTAÑEZ, SUBDIRECTOR DE CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO TABASCO, UNA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REGISTRADO PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL LIC. CARLOS ELÍAS AVALOS, DOS CONSTANCIAS UNA EN ORIGINAL Y LA OTRA EN COPIA AL CARBÓN EXPEDIDAS POR EL JEFE DE LA SECCIÓN REVISORA Y DEPURADORA DE COLONIAS EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL PÉREZ COLLADO, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL INGENIERO ILDEFONSO RODRÍGUEZ LAYNES, UNA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ESTATAL LICENCIADO ALEJANDRO CARAVEO ALFONSO, UNA MINUTA DE COMPARECENCIA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE ESTATAL LICENCIADO ALEJANDRO CARAVEO ALFONSO, UNA ACTA DE DEFUNCIÓN NUMERO 00201 A NOMBRE DE LORENZO CAMPOS OLAN, UN CONTRATO DE COMPRAVENTA Y UNA COPIA DE UNA ESCRITURA**, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en la Colonia Agrícola y carretera Venustiano Carranza de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, **CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 15-00-00 Has** (quince hectáreas, cero áreas, cero centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE 250.00 metros con LOTE NUMERO 8 DE MARCOS CARRILLO DE POR MEDIO CARRETERA A LA COLONIA ENCOMENDERO, AL SUR: 250.00 metros con LOTE NUMERO 25 DE ANTONIO SÁNCHEZ, AL ESTE: 600.00 metros con LOTE NUMERO 27 DE MARCO CARRILLO y AL OESTE: 600.00 metros con LOTE NUMERO 16 "A" DE MANOLO ARIAS.**-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero **255/2013** que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a

partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, y le haga saber que tiene el termino de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.-----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y ffense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación de los predios motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. - De igual manera como lo solicita el promovente gírese atento oficio al Delegado estatal de la Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano con domicilio en avenida paseo Usumacinta de Villahermosa, Tabasco, para que informe a este Juzgado si la citada colonia Agrícola y Ganadera Venustiano Carranza de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, opto por el pleno dominio de sus tierras.-----

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **C. MARCOS CARRILLO, ANTONIO SÁNCHEZ Y MANOLO ARIAS**, quien tiene su domicilio ubicado en la colonia agrícola y ganadera Venustiano Carranza de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos **BENJAMIN JIMÉNEZ ESCAYOLA, ISAÍAS PALMA JIMÉNEZ Y AURELIANO SÁNCHEZ FLORES**, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a el promovente de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho en la calle Jacinto López 65 Altos del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, Tabasco, autorizando para recibirlas a los licenciados **CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA**, designando al ultimo de los mencionados como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en

vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, Jueza de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE.- CONSTE.-



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GALLEGOS.

No.- 3908

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 224/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACION DE DOMINIO, promovido por Silvio Arellano González, con fecha nueve de abril del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Silvio Arellano González, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención de veintisiete de marzo de dos mil quince; en consecuencia, se procede acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Téngase a Silvio Arellano González, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la Ranchería H. Galeana Segunda Sección de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2,245.10 m², (dos mil doscientos cuarenta y cinco metros, con diez centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y linderos: al Norte: 44.30 metros con carretera al Sur: 43.00 metros con Timoteo Vasconcelos Magaña; al Este: 50.00 metros Timoteo Vasconcelos Magaña y al Oeste 53.40 metros con templo pentecostés el divino redentor encargada Nelly Jiménez López.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Timoteo Vasconcelos Magaña; con domicilio ranchería H. Galeana segunda Sección, templo pentecostés el divino redentor encargada Nelly Jiménez López; con domicilio ranchería Benito Juárez 3ra. Sección, de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la actora, dígamele que se le reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado; autorizando para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente tomen apuntes y entreguen todo tipo de documentos a los licenciados Carmen Hernández Frias, Miguel Ángel de la O de la O, Santiago López Cerino y Telma Pérez Tosca, ahora bien, en cuanto a la designación de abogado patrono, al efecto es de decirle que para surta sus efectos de debere acreditar tener cédula profesional y estar debidamente inscrita en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado o Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO IVÁN TRIANO GÓMEZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA TERESA MÉNDEZ PEREGRINO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No.- 3910

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 217/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ANASTACIA HERNANDEZ PEREZ, CON FECHA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA; REPUBLICA MEXICANA, A VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede, a dar desahogar la prevención que se le hizo en punto segundo de auto de nueve de marzo del presente año, y exhibe el plano original actualizado, y Recibo de Impuesto Predial, por lo que se acuerda lo conducente.

SEGUNDO. Se tiene por presentada a la ciudadana ANASTACIA HERNÁNDEZ PÉREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Doce Recibos Originales de Pago de Impuesto Predial, *Certificado de búsqueda de Propiedad expedido por el Registrador Público, *Copia al carbón de Manifestación Catastral, *Copia al carbón de Declaración de Traslado de Dominio, *Original de dos minutos de Compraventa, *Original de Plano, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión de un terreno ubicado en el **Poblado Guatacalca (del otro lado del bordo izquierdo de defensa Samaria-Oxiacaque)**, municipio de Nacajuca, Tabasco, actualmente constante de una superficie total de 19, 380.127 metros cuadrados, con las siguientes colindancias, al NORTE: 145.984 metros con el señor PRISCILIANO LAZARO TORRES y ANASTASIA HERNANDEZ PÉREZ; al SUR: 146.00 metros con la señora MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ PEREZ Y LUCIA FRIAS CERINO; al ESTE: 136.999 metros con CALLEJÓN SIN NOMBRE DE SEIS METROS DE ANCHO; y al OESTE: 128.704 metros con BORDO IZQUIERDO DE DEFENSA SAMARIA-OXIACAQUE.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

CUARTO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público. Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

QUINTO. Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por ANASTACIA HERNANDEZ PÉREZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles

manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser PRISCILIANO LAZARO TORRES y MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ, ANTONIO HERNANDEZ PEREZ Y LUCIA FRIAS CERINO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido el primero y segunda de los citados en Carretera Nacajuca-Guatacalca de esta ciudad; y los dos últimos en la Ranchería La Ioma, Primera Sección, junto a la farmacia La Similar.

OCTAVO. De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con Bordo Izquierda de Defensa Samaria-Oxiacaque, hágase del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale; en razón de lo anterior se le requiere al promovente para que exhiba un juego de traslado.

NOVENO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. La promovente señala como domicilio para oír y recibir, citas y notificaciones en el Callejón Principal sin número del Poblado Guatacalca de esta Ciudad, autorizando a los licenciados Carlos Alberto Flores Hernández, Nayibe Ramos Álvarez, Jorge Luis Arias de la Cruz y Claudia del Carmen Morales Hernández, designando a los dos últimos de los nombrados como sus abogados patronos. Se le tiene por hecha la autorización a favor de los citados profesionistas y las personas antes citadas, para los efectos legales a que haya a lugar.

Asimismo de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace a favor de la Licenciada CLAUDIA DEL CARMEN MORALES HERNANDEZ. Ahora bien en cuanto a la designación que hace a favor del ciudadano Jorge Luis Arias de la Cruz, no ha lugar acordar favorable su petición, en virtud de que no se encuentra registrada en esta judicatura su cedula profesional. Una vez que la registre ante este Juzgado, se le tendrá como Abogado Patrono al profesionista antes citado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.



DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

HVV.

No.- 3911

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 54/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Valentín Olán Selvan, con fecha doce de enero del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Por recibido y agregado a los autos el escrito de cuenta secretarial presentado a Valentín Olán Selvan y anexos consistentes en: un contrato de compraventa original; una manifestación catastral original, expedida por la L.I.A. Ana Graciela Domínguez Ovando, subdirectora de Catastro; plano original; constancia de posesión expedida por Ignacio Olán Silvan Delegado Municipal de la ranchería Reforma, Segunda Sección de este Municipio; recibo de pago de impuesto predial con folio C 3269; certificado de no propiedad original, expedido por la registrador público, licenciada Dora María Benítez Antonio; dos constancias originales de residencia expedida por el delegado Municipal de la ranchería Reforma Segunda Sección, y secretario del H. Ayuntamiento Licenciado Manuel Sastre de Dios, ambos de esta ciudad; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Manuel Sastre de Dios; con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico, ubicado en la Ranchería Reforma Segunda Sección, Santa María, Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 02-26-24 (dos hectáreas, veintiséis áreas, veinticuatro centiáreas), el que se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte: con 150.00 y 67.00 metros con ELVIA CONTRERAS SELVAN, al Sur: con 150.00, 30.00 y 32.00 metros con GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS y GUMERCINDO OVANDO CUPIL, al Este: con 185.00 TERRENO NACIONALES, al oeste: con 100.00, 35.00 y 48.50 metros con CARRETERA PRINCIPAL.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.-Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, así como a los colindantes de dicho predio ELVIA CONTRERAS SELVAN, GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS y GUMERCINDO OVANDO CUPIL, con domicilios en la Ranchería Reforma, Segunda Sección, Santa María, de Jalpa de Méndez, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágaseles saber al Titular del Instituto Registral del estado Tabasco, y a los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Por otra parte, toda vez que el promovente señala como colindante a TERRENOS NACIONALES, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se le concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado el presente proveído, a efectos de que proporcione el domicilio correcto donde pueda ser legalmente notificado el referido colindante.

CUARTO.-De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído

en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Juzgados Civil, Penal y de Paz, mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del estado de Tabasco, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este juicio; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma, Segunda Sección, Santa María, de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 02-26-24 (dos hectáreas, veintiséis áreas, veinticuatro centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: con 150.00 y 67.00 metros con ELVIA CONTRERAS SELVAN, al SUR: con 150.00, 30.00 y 32.00 metros con GUADALUPE GONZALEZ CONTRERAS y GUMERCINDO OVANDO CUPIL, al ESTE: con 185.00 TERRENO NACIONALES, al OESTE: con 100.00, 35.00 y 48.50 metros con CARRETERA PRINCIPAL, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno; asimismo, se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en la casa sin número, de la Prolongación Justo Sierra, de Jalpa de Méndez, Tabasco, nombrando como su abogado patrono a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y como autorizado al estudiante en derecho MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ROMAN, en razón de que la primera de los nombrados tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, se le tiene por hecha tal designación de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO GENARO GOMEZ GOMEZ JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA RODRIGUEZ FRÍAS, QUE CERTIFICA Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. TERESA MÉNDEZ PEREGRINO.

No. - 3909

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente Civil número **00310/2012**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **JUAN EMILIO MARTIN GARCIA GARCIA**, en contra de **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**, el **quince de abril del dos mil quince, se dictó un proveído que en lo conducente a la letra dice:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, **QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada la actora **CONCEPCION GARCIA ALAMILLA**, con su escrito que se provee; en el que viene a exhibir dos certificados de libertad de gravamen de los predios embargados en la presente causa, mismos que de conformidad con el artículo 1055 fracción V del Código de Comercio en Vigor; se ordena agregar en autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Por otra parte y como lo solicita la ocurrente y toda vez que el término concedido a la parte demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**, para los efectos de que giera contestación a la vista que se le dio mediante los proveídos de fechas doce de diciembre de dos mil catorce y dos de marzo del presente año, ha fenecido sin que hiciera uso de ese derecho, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1078 del Código de Comercio reformado, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

TERCERO. Por otra parte, y atendiendo a la petición que hace la actora **CONCEPCION GARCIA ALAMILLA**, en su escrito de cuenta mediante el cual solicita se prosiga al trance y remate del bien embargado en autos, en consecuencia de ello, y atendiendo al apercebimiento hecho a la demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**, mediante proveídos de fechas doce de diciembre de dos mil catorce y dos de marzo del presente año, razón por la cual se le tiene por conforme con los avales emitidos por la arquitecta **VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO**, perito tercero en discordia; por lo que se aprueba el mismo y se toma como base para la tasación del remate.

CUARTO. Ahora, como lo solicita la ejecutante **CONCEPCION GARCIA ALAMILLA**, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio reformado, en concordancia con los numerales 431, 432, 469, 472, 473, 475, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al primer Código, sáquese a remate en pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, la parte alícuota de los bienes inmuebles embargados a la demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**, consistente en:

Predio rustico ubicado en la rancharía Monte Largo de Macupana, Tabasco, con una superficie de 02-74-00.60 hectáreas (**DOS HECTAREAS, SETENTA Y CUATRO AREAS, CERO CENTIAREAS PUNTO SESENTA FRACCIONES**) con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 136.00 metros con propiedad de **SANTIAGO GARCIA FERIA**, al Sur 136.00 metros con camino vecinal, al este 201.475 metros con **SANTIAGO GARCIA FERIA**, y al oeste 201.475 metros con camino vecinal a Bayona; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1335 del libro general de entradas, a folios 3374 al 3377 del libro de duplicados volumen 79, quedando afectado por dicho embargo el predio número 23289, folio 7 del libro mayor volumen 97.- Rec. No. 03506938 a nombre de **JUAN JOSE GARCIA ALAMILLA**, siendo postura legal la cantidad de \$101,300.00 (ciento un mil trescientos pesos 00/100 M. N.), asignada por la arquitecta **VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO**, perito tercero en discordia. Haciendo constar que la parte que se sujeta al remate es la parte alícuota de la demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**.

Predio rustico ubicado en la Villa Benito Juárez el municipio de Macupana, Tabasco, con una superficie de 00-99-59.44 hectáreas (**CERO HECTAREAS, NOVENTE Y**

NUEVE AREAS, CINCUENTA Y NUEVE CENTIAREAS, CUARENTA Y CUATRO FRACCIONES) con las siguientes medidas y colindancias; al Norte 32.75 metros con **JULIANA GARCIA ALAMILLA**, al Sur 32.75 metros con **JUAN JOSE GARCIA ALAMILLA**, AL ESTE 383.60 metros con **JULIANA, MARIA GUADALUPE, ANDRES, MARIA ISABEL Y JUAN JOSE** de apellidos **GARCIA ALAMILLA**, y al oeste 380.70 metros con **ROQUE MONTERO FELIX**; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 1335 del libro general de entradas, a folios 3374 al 3377 del libro de duplicados volumen 79, quedando afectado por dicho embargo el predio número 48435, folios 152 del libro mayor volumen 196.- Rec. No. 03506938 a nombre de **JUAN JOSE GARCIA ALAMILLA**, siendo postura legal la cantidad de \$37,800.00 (treinta y siete mil ochocientos pesos 00/100 M. N.), asignada por la arquitecta **VIRIDIANA GONZALEZ RASGADO**, perito tercero en discordia. Haciendo constar que la parte que se sujeta al remate es la parte alícuota de la demandada **MARIA DE JESUS CHABLE GARCIA**.

Por lo que al efecto convóquese postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces, de tres en tres días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad.

QUINTO. Por lo anterior, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo para ello comparecer los interesados debidamente identificados a satisfacción de este juzgado, en la fecha y hora antes señalada, en la inteligencia de que no habrá prórroga de espera para el desahogo de la misma.

SEXTO. Se hace saber a los licitadores, que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante este juzgado, una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) de la cantidad base para el remate; sin cuyo requisito no se recibirán postores.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MADATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS
JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA

No.- 3897

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON
 SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 202/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMÁN BETANCOURT ARIAS Y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA y/o MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA y/o MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia certificada de acta de matrimonio a nombre de los contrayentes ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR GARCÍA, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Macuspana, Tabasco.
2. Original de Contrato de Compraventa de Derechos de Posesión de un predio sub-urbano ubicado en la Avenida Juárez de la Villa Benito Juárez de Macuspana, Tabasco, celebrado entre EUGENIO SALVADOR CRUZ, acompañado de su esposa ROSALINDA GARCÍA SALVADOR y ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT, en su carácter de vendedores y compradores, respectivamente.
3. Copia fotostática con sello original de solicitud de certificado negativo de fecha dieciséis de febrero del año próximo pasado.
4. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de ROMÁN BETANCOURT ARIAS y MARÍA TRINIDAD SALVADOR DE BETANCOURT.
5. Copia fotostática con sello original, de solicitud de información al Subdirector de Catastro, respecto del predio urbano ubicado en la calle Juárez número 30, colonia Centro de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco, formulada por el licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.
6. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha dieciséis de febrero del presente año.
7. Un plano del predio sub-urbano ubicado en la calle Juárez de la Villa Benito Juárez del municipio de Macuspana, Tabasco.
8. Original de recibo de pago de impuesto predial número 381002.
9. Dos estados de cuenta expedidos por la Institución Bancaria denominada "Bancomer", a nombre de ROMÁN BETANCOURT ARIAS.
10. Dos copias fotostáticas de recibos de pago expedidos a nombre del trabajador BETANCOURT ARIAS ROMÁN, por la empresa Petróleos Mexicanos.
11. Dos originales constancias de residencia expedidas por el Delegado Municipal de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco.
12. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio y construcción ubicado en la calle Juárez número 30, Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 390.35 m² (trescientos noventa metros con treinta y cinco centímetros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 44.00 metros con JOSÉ SALVADOR FERIA, antes con JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ; Al sur: 41.90 metros con EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, antes con EUGENIO SALVADOR CRUZ; Al este: 10.00 metros con CECINIA FRANCO TRINIDAD antes RAMON FERIA MORALES; y Al oeste: 10.00 metros con Calle Juárez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos, y conforme lo dispone el artículo 139, de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de EUSEBIO CHABLE CHABLE, PLINIO FERIA FRANCO y ARISTEO CHABLE CHABLE.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones aun las de carácter

personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio y construcción ubicado en la calle Juárez número 30, Colonia Centro, de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 390.35 m² (trescientos noventa metros con treinta y cinco centímetros, cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 44.00 metros con JOSÉ SALVADOR FERIA, antes con JACOBO GARCÍA JIMÉNEZ; Al sur: 41.90 metros con EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, antes con EUGENIO SALVADOR CRUZ; Al Este: 10.00 metros con CECINIA FRANCO TRINIDAD antes RAMON FERIA MORALES; y Al oeste: 10.00 metros con Calle Juárez; se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de las promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JOSÉ SALVADOR FERIA, EUSEBIO SALVADOR GARCÍA, CECINIA FRANCO TRINIDAD, en su domicilio Calle Juárez de la Villa Benito Juárez de este municipio de Macuspana, Tabasco, respectivamente, y a CECINIA FRANCO TRINIDAD, en la calle Hidalgo de la Villa Benito Juárez de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Excampo de aviación número 83 interior, de la Colonia Florida de esta ciudad; autorizando para revisar el expediente y recibir documentos personales a la licenciada MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALAMILLA, a quien nombra como su abogada patrono, con cédula profesional 3227323; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado y en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE,
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3894

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE PARAISO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ Adjunto al presente, el aviso deducido del expediente 75/2008, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ALEJANDRINA DE LA CRUZ SANCHEZ y DANIEL GARCÍA TINO endosatarios en procuración de la C. FRANCISCA LARA ESTRADA en contra de DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con fecha veintiocho de abril del año dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se Acuerda:-

PRIMERO.- se tiene por recibido el escrito presentado en razón secretarial que antecede por medio del cual la Ciudadana FRANCISCA LARA ESTRADA, manifiesta que en virtud de que en la fecha señalada por este juzgado para que tuviera verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien mueble embargado, no comparecieron postores, solicita que se señale de nueva cuenta en forma legal a la venta del bien en segunda almoneda, con la petición que se realice la reducción hasta el 25% del valor comercial emitido en el peritaje aprobado, y en virtud de lo solicitado por la parte actora y con apoyo en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor, el siguiente bien inmueble consistente en predio rustico ubicado en la Ranchería El escribano de este municipio de Paraiso, Tabasco, en la parte alcuota del inmueble que le corresponde al demandado DIEGO SANCHEZ CHIGUIL, con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 35.87 con camino vecinal; sureste: 15.00 metros con predio de Veria Santos Cruz; Noroeste: 3 medidas 6.28 metros con camino vecinal, 6.05 metros con camino vecinal, y 5.67 metros con camino vecinal;; sureste: 42.75 con Elizabeth Palma Hernández, se encuentra inscrito en el registro Publico de la propiedad y del Comercio bajo el numero 844 del Libro General de entrada a folio 3236 al 3238 del Libro de duplicado volumen 43, quedando afectado el predio numero 18930ª folios 210 del Libro mayor volumen 73; el cual se le fijó un Valor Comercial de \$180,563.20 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 20/100 M. N), misma que servirá de base para el remate y es costura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo, y en esta TERCERA ALMONEDA, se saca a subasta por la cantidad de \$146,256.20 (ciento cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 20/100 M.N) lo anterior con fundamento en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de comercio.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO.- Como en este asunto se rematara un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del termino de nueve días, en el Periódico oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, a elección del ejecutante, fijándose además, los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio en relación con el diverso 474 del Código Federal de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente el Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del ultimo edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO DE PAZ, DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAISO, TABASCO, MEXICO, ASISTIDA DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIAS ACTUARIA JUDICIAL LICENCIADA VIRIDIANA CONTRERAS HERNANDEZ Y LA SECRETARIA EJECUTIVA "A", LA C. ALMA ROCIO CORDOVA SANTOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICAN Y DAN FE.

Por mandato judicial y para su aplicación en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación amplia en esta entidad, publíquese el presente edicto por tres veces dentro del termino de nueve días, se expide el presente edicto a los seis días del mes de mayo del año dos mil quince, en la Ciudad de Paraiso, Tabasco, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.
Lic. Giovana carrillo castillo

No.- 3895

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO TABASCO, MÉXICO.**

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 674/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ y ÁNGELA GABRIELA OJEDA MENDOZA, apoderados legales para pleitos y cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA y ELIZABETH PAREDES RUIZ, se dictó un proveído de fecha diez de abril del dos mil quince, que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE:

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que el término concedido a las partes por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, para dar respuesta a la vista ordenada con el avalúo actualizado exhibido por el ingeniero CARLOS ARTURO PENILLA RUIZ, ha fenecido, sin que alguno de ellos haya realizado manifestación al respecto, por lo que con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido ese derecho, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Presente el actor licenciado CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa, propiedad del demandado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, consistente en:

Predio rústico denominado El Tigre, ubicado en la Ranchería Centro Usumacinta, municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 110-25-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en tres medidas, 484.00 metros con propiedad de hermanos Tejero Espinosa, actualmente propiedad de Héctor Ramírez Castellanos, y 478.00 y 628.00 metros, con propiedad de Francisco Manuel González García; al Sur, 106.00 y 1,430.00 metros con propiedad de Hermanos Guerra, actualmente Daniel Delgado Guaraguano; al Este, 665.00, 418.00 y 421.00 metros con propiedad de Jorge Mario González García; y al Oeste, en dos medidas, 500.00 metros con propiedad de Arcadio Magaña Aque, y 475.00 metros con propiedad de Francisco Manuel González García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, oficina registral de Emiliano Zapata, bajo el número 133 del libro general de entradas, a folios del 462 al 464 del libro de duplicados volumen 49, quedando afectado el predio número 1859, folio 103 del libro mayor volumen 7, folio real 40945.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'927,000.00 (un millón novecientos veintisiete mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir, la cantidad de \$1'734,300.00 (un millón setecientos treinta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo

efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

QUINTO. Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo.

SEXTO. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio reformado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones en el citado medio de difusión, se realice en ese día.

SÉPTIMO. Para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fije los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos, respecto al remate.

OCTAVO. En base al principio dispositivo que predomina en los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante este Juzgado a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo, hacerlo llegar a su destino, devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

NOVENO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir el certificado de libertad o gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el período que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el doce de enero de dos mil quince, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA GLORIA YEZMIN GUTIÉRREZ GARCÍA.



No.- 3896

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA GUARDA Y CUSTODIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 232/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE PREFERENCIA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR ESTRELLA MONSERRAT MARTINEZ CORTES, promovido por el JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO, en contra de la ciudadana LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR, en veintuno de marzo de dos mil catorce y en veinte de marzo de dos mil quince se dictó un acuerdo que copiado a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (20) VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO**, parte actora del presente juicio, y a como lo solicita, tomando en cuenta que de los informés rendidos, el representante legal del Banco Nacional de México proporciona un domicilio, siendo este donde actualmente vive el actor con la menor; Asimismo del informe rendido por Banco mercantil del Norte S.A., institución de Banca Múltiple, Grupo financiero Banorte, se localizó el domicilio que por encontrarse fuera de esta jurisdicción se ordenó girar exhorto al juez civil de Mérida, Yucatán, para efectos de notificar y emplazar, por lo que al constituirse la actuario judicial lo hizo sin éxito alguno, tal y como se desprende de la constancia actuarial visible a foja ciento treinta y cinco de autos, por consiguiente, para todos los efectos legales que correspondan, **se declara que LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO es presuntamente de domicilio ignorado** y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, los que se publicarán por **tres veces de tres en tres días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el veintuno de marzo de dos mil catorce, haciéndole saber a la demandada del presente juicio, que cuenta con un término de **treinta días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esa ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ**, JUEZA CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **ANA LILIA OLIVA GARCIA**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado por el ciudadano **JULIO FRANCISCO CORTES MALDONADO** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) copia certificada de acta de nacimiento número 00385, a nombre de Estrella Monserrat Martínez Cortes, expedida por el Oficial

01 del Registro Civil de Boca del Río de Ignacio de la Llave; (1) copia certificada de acta de nacimiento número 810, a nombre de Julio Francisco Cortes Maldonado, expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Poza Rica Hidalgo; (1) original de cedula de notificación; (2) traslados; con los que promueve en la **VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE PREFERENCIA DE GUARDA Y CUSTODIA** de la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTINEZ CORTES**, en contra de los ciudadanos **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR**, los cuales son de domicilio ignorados.

Tomando en consideración el domicilio ignorado de los demandados **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR**, gírense atento oficio a:

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), con domicilio ubicado en la calle Allende sin número del Centro de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMMS) con domicilio ubicado en avenida paseo Usumacinta esquina con la calle Sandino, de esta ciudad.

SECRETARÍA DE FINANZAS con domicilio en Paseo de la Sierra número 435 colonia Reforma de esta ciudad.

INFONAVIT DELEGACIÓN TABASCO, con domicilio ubicado en Reto la Vía 2, número 112, Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad.

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS) con domicilio en calle Benito Juárez sin número, colonia Reforma de esta ciudad.

TELÉFONOS DE MÉXICO (TELMEX), con domicilio ubicado en la avenida Prolongación 27 de febrero número 238, de la colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

RECEPTORÍA DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ubicado en calle Avenida paseo Tabasco dentro del palacio municipal de esta ciudad.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con domicilio ubicado en la calle Ruiz Cortínez antes de llegar a la Avenida Universidad de esta ciudad.

RADIO MÓVIL DIPSÁ, "TELCEL", con domicilio en la esquina formada por la avenida paseo Tabasco y Ruiz Cortínez de esta ciudad.

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en Avenida Paseo de la Sierra de esta Ciudad.

BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. BANAMEX, con domicilio en vía 2, esquina paseo Tabasco sin número colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco número 1400, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

SCOTIABANK INVERLAT S.A., con domicilio ubicado en Avenida 27 de Febrero, número 1345 colonia el Águila de esta ciudad.

BANCO BBVA BANCOMER S.A., con domicilio ubicado en calle Ignacio Zaragoza número 702 en la colonia centro de esta ciudad.

HSBC MEXICO, S.A., con domicilio ubicado en avenida Gregorio Méndez número 2004, Colonia Atasta de esta ciudad.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, con domicilio ubicado en avenida 16 de Septiembre esquina periférico, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

DIRECCIÓN DEL CATASTRO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, con domicilio ubicado en prolongación de paseo Tabasco 1401, colonia Tabasco 2000 de esta ciudad.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilio conocido en Cesar Sandino, sin número colonia Primero de Mayo de esta ciudad.

DIF, TABASCO, con domicilio ubicado en Lic. Manuel A. Romero número 203, colonia Pensiones de esta ciudad.

Para que informen a esta autoridad, si en su base de datos aparece registrado los domicilios de los ciudadanos **LUCIA GUADALUPE CORTES MALDONADO Y MAURICIO MARTINEZ SALVADOR**, ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, haciendo del conocimiento a las citadas dependencias que tales informes deberán rendirlos dentro del término de **DEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo. También se les hace del conocimiento que este juzgado tiene su domicilio en Avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares. Apercibidos que en caso de omisión se le aplicará la medida de apremio establecida en la fracción I del artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, consistente en una **MULTA DE CIENTO DÍAS DE SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD.**

De quien reclama las prestaciones contenidas en el inciso A) y B), de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 12, 24, 43, 282, 404, 405, 406, 407, 408, 424, 425, 426, 429, 430, y demás relativos del Código Civil, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 55, 56, 57, 70, 84, 85, 117, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos

vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, haciéndole de su conocimiento que deberán contestar la demanda y ofrecer pruebas en un término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** ante este juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente en que sea legalmente emplazados, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberán hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda apercibidos que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo. Asimismo, requiérase para que en el mismo término, señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones prevenido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento legal antes invocado.

CUARTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora **JULIO FRANCISCO CORTÉS MALDONADO**, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

QUINTO. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como la observación general número 12 de Naciones Unidas, realizada por el Comité de Derechos del Niño en el 51º Período de sesiones celebrado en Ginebra, el 25 de mayo del 2009, esta autoridad judicial reconoce a **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, su condición humana de NIÑO, así como su minoría de edad, por ende, aún cuando carece de plena autonomía de adulto, en este proceso judicial, es un ser sujeto de derechos, por tanto, siempre prevalecerá el interés superior del mismo, pudiendo expresar su opinión libremente en función su edad y madurez.

Lo anterior, tomando en cuenta que la resolución de este juicio puede afectar directamente su esfera jurídica, pues al tratarse de un juicio de guarda y custodia y la convivencia pertinente.

Asimismo, como sujeto de derechos en términos del apartado 45 de la observación citada, al adoptarse una decisión sobre este juicio, se le informará al niño el resultado del proceso y como se tomó en cuenta su opinión, ello a través de quien legalmente en definitiva ejerza su guarda y custodia, sea su tutor, representante legal o quien tenga la custodia efectiva, constituyendo esto, una garantía de que en este proceso no se le da intervención al niño como una mera formalidad, sino que se toma en serio su participación.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 507 fracción III del Código civil en vigor, esta autoridad le designa como tutor dativa a la licenciada **MANUELA HERNÁNDEZ MARIN**, Representante de Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que la represente en éste juicio, la cual se ordena hacerle saber dicha designación, por conducto del Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, haciéndole saber que deberá aceptar y protestar dicho cargo, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, de conformidad con el artículo 511 del Código civil en vigor.

Hágase saber a las partes involucradas que tienen la obligación de hacer saber a esta autoridad dentro del término de **TRES DÍAS** contados al día siguiente de su notificación, si se trata de niño (s) indígena (s), migrante (s) o cualquier otro niño (s) que no hable idioma mayoritario, así como si padece de alguna incapacidad que dificulte oír al menor (es), a fin de que esta autoridad judicial tome las medidas necesarias para la escucha del niño.

SEXTO. Para que este juzgado esté en aptitud legal de resolver la causa que nos ocupa, de conformidad con los numerales 241, 489 fracción I, 504 y 508 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, la que juzga procede desde este momento a allegarse de pruebas de manera oficiosa, en beneficio de la menor y para lograr el cercioramiento de los hechos y esclarecimiento de la verdad que se busca y ordena las siguientes pruebas:

A) TRABAJO SOCIAL. En virtud de que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, en preparación de esta prueba, **GÍRESE** atento oficio a la **PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL DIF, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD**, para que ordene a quien corresponda, se realice un trabajo social e investigación en el domicilio del ciudadano **JULIO FRANCISCO CORTÉS MALDONADO**, ubicado en **CERRADA DE EDMUNDO ZETINA NÚMERO 9 COLONIA PRIMERO DE MAYO DE MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, para efectos de que informe en poder de quien se encuentra la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, así como cuales son las condiciones en las que la menor se desarrolla, ya sea higiénicas, económicas, sociales, morales, con indagaciones que realice a través de los vecinos de lugar en el cual habita, por lo que deberá remitir a esta autoridad el informe del trabajo social dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio; advertido que de no cumplir con la carga impuesta se hará acreedor con una multa consistente en veinte días de salario mínimo vigente en la zona; sirve de apoyo a lo anterior lo previsto en los numerales 129 fracción I, 242 fracción II y 489 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

B) VALORACIÓN PSICOLÓGICA. A fin de reestablecer la armonía familiar, así como en beneficio de la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, se ordena que el ciudadano, **JULIO FRANCISCO CORTÉS MALDONADO**, y la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ**

CORTÉS, sean sometidos a una valoración psicológica, quienes deberán acudir ante la presencia de la Psicóloga Clínica que designe la Procuraduría de la Defensa del Menor, la Familia del DIF, para que proceda a realizar las sesiones que sean necesarias para la valoración de cada uno de ellos, por lo que se le deberán brindar todas las facilidades que sean necesarias para que permitan se haga el examen de sus condiciones físicas y mentales a través de la evaluación psicológica que realice la referida psicóloga, a través de los métodos, diagnósticos clínicos y demás elementos que considere necesarios para reestablecer la situación emocional y familiar, pudiendo realizar las entrevistas y actos que considere necesarios para ello, debiendo rendir su opinión profesional a esta autoridad cuando haya terminado dicha valoración, e inclusive deberá comunicar a este Juzgado cualquier situación de irresponsabilidad, falta de respeto, o conducta que amerite el conocimiento de esta autoridad relacionada con la intervención que ha recaído en la profesionista en Psicología.

Atendiendo además a que los asuntos del orden familiar son de orden público conforme al numeral 487 del Código de Procedimientos Civiles para esta entidad, gírese atento oficio a la Procuraduría de la Defensa, del Menor y la Familia del DIF-TABASCO, para que designe una trabajadora social y psicóloga para realizar el trabajo social y la valoración psicológica en el marco del "protocolo de atención para quienes imparten justicia" al ciudadano **JULIO FRANCISCO CORTÉS MALDONADO**, y la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, en el domicilio antes mencionado; **quienes deberán de protestar el cargo conferido, debiendo exhibir la documental respectiva en original y copia que los acredite ser trabajadora social y psicóloga del DIF, así como señalar las fechas para dichas valoraciones psicológicas**, en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos su notificación, sirve de apoyo además los lineamientos dictados en esta diligencia, 242 fracción I, 243 fracción IV, 275, 282, 285, 487, 488 y 489 fracción I del Código de Procedimientos Civiles y 407 y 408 y demás aplicables del Código Civil para el estado de Tabasco, ambos vigentes en el Estado.

SEPTIMO. Se reservan de realizar los trabajos sociales y valoraciones psicológicas a los ciudadanos **LUCIA GUADALUPE CORTÉS MALDONADO** y **MAURICIO MARTÍNEZ SALVADOR**, hasta en tanto sean emplazados a juicio.

OCTAVO. De conformidad con el artículo 280 fracción III del Código Civil, se provee lo conducente:

A) Se previene a los demandados **LUCIA GUADALUPE CORTÉS MALDONADO** y **MAURICIO MARTÍNEZ SALVADOR**, para que se abstenga de causarse molestias (física, verbal o psicológica), apercibidos que en caso de no hacerlo se hará acreedores a una medida de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo general vigente en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, fracción I, 259 y 260 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

De igual forma se deja expedita la vía al promovente que en caso de causarle molestia física, verbal o psicológica los referidos demandados, denuncia en la vía forma que legalmente corresponda.

OCTAVO. Asimismo, tomando en cuenta que el presente juicio es de orden familiar, acorde a lo dispuesto por el artículo 489 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, el cual establece que para la investigación de la verdad el juzgador podrá ordenar cualquier prueba aunque no la ofrezcan las partes; esta autoridad señala **las doce horas del veintinueve de abril del dos mil catorce**, para llevar a efecto una **JUNTA ESPECIAL**, para efectos de que esta juzgadora, se cerciore en poder de quien se encuentra la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, con citación de la Ministerio Público y la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos a este Juzgado, haciéndoles saber al actor que deberá presentar a la menor **ESTRELLA MONSERRAT MARTÍNEZ CORTÉS**, apercibido que en caso de no comparecer se hará acreedor a una multa de **VEINTE DÍAS** de salarios mínimos general vigente en el Estado, en términos del artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, asimismo también reportarán el perjuicio que sobrevenga por su inasistencia, dictando lo que proceda en beneficio de los menores.

NOVENO. Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en **CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 619 COLONIA TAMULTE, MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO**, autorizando para tales efectos a los licenciados **JESÚS MANUEL PEREGRINO DÍAZ**, **DARLY ROXANA MATEO PÉREZ** y **AXEL FEDERICO LAYNES VÁZQUEZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

DECIMO. Téngase a la parte actora nombrando como abogado patrono al licenciado **JESÚS MANUEL PEREGRINO DÍAZ**, por lo que para estar en condiciones de acordar lo relativo a su designación, deberán inscribir su cedula profesional en el libro que para tales efectos, se lleva en este juzgado, de conformidad con el artículo 85 ley adjetiva civil invocada lleva en este juzgado.

DECIMO PRIMERO. Tomando en consideración las facultades conferidas a este juzgador, mediante el numeral 3 Fracción III de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, para convocar a las partes a la conciliación de sus intereses en cualquier momento del proceso, se les hace una atenta invitación a las partes de este juicio, para comparecer cualquier día y hora hábil a este Juzgado Cuarto Familiar, ubicado en el Centro de Justicia Civil y Familiar (Casa de la Justicia), ubicado en la **Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de esta ciudad**, frente al recreativo de la colonia Atasta de esta Ciudad, para que sostengan pláticas encaminadas a encontrar la mejor solución posible a su caso en particular, para evitar pasar por un proceso largo, tedioso y desgastante, comprometiéndose esta institución a turnar su asunto a un Experto en solución de conflictos, el cual los escuchará atentamente y tomará

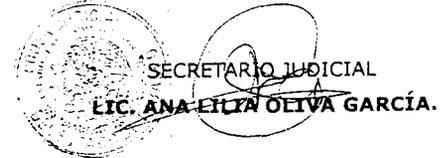
en cuenta sus puntos de vista con la finalidad de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad, que se verá materializado con un convenio, en el que quedarán plenamente protegidos los intereses de imparcialidad, respeto y confidencialidad.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **ELENA JACQUELINE PÉREZ GALLEGOS**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE

EDITAN EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA **VEINTINUEVE** DEL MES DE **ABRIL** DE DOS MIL **QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



No.- 3876

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 726/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase presentado al ciudadano GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: copia certificada de contrato privado de compraventa de derechos de posesión; un plano original; copia fotostática de oficio DF/SC/0173/2013; un certificado de predio a nombre de persona alguna y cuatro traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anaclito Canabal, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 8,675.877 (ocho mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, ochocientos setenta y siete centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Noroeste en 111.46 m (ciento once metros, cuarenta y seis centímetros) con Rubicel Frías Gómez; al Sureste en dos medidas: 57.43 m (cincuenta y siete metros, cuarenta y tres centímetros) y 20.38 m (veinte metros, treinta y ocho centímetros) con Pastor Frías Jiménez; al Noreste en dos medidas, 65.24 m (sesenta y cinco metros, veinticuatro centímetros) y 19.31 m (diecinueve metros, treinta y un centímetros) con José Alfredo Berthely López y al Suroeste 106.39 m (ciento seis metros con treinta y nueve centímetros) con Laguna Loma de Caballo.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 726/2014, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes RUBICEL FRÍAS GÓMEZ, PASTOR FRÍAS JIMÉNEZ y JOSÉ ALFREDO BERTHELY LÓPEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos ubicados en la Ranchería Anaclito Canabal, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten

lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Campo Sitio Grande número 101, Primer Piso, esquina Campo Tamulté, del Fraccionamiento Carrizal, colonia Tabasco Dos Mil de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban, así como reciban documentos en su nombre y representación, indistintamente, a los licenciados en derecho JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN, HÉCTOR ARAGÓN LOPEZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, con cédulas profesionales números 2897756, 5131026, 5663171, 5568358 y 7727556 expedidas por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, a quienes se les tiene designados como Abogados Patronos, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No. 3875

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. Edgar Felipe de Jesús García García.
Presente.

En el expediente 49/2012, relativo al juicio ordinario civil de inexistencia y nulidad absoluta de compraventa, promovido por Miguel Ángel Rodríguez Aguilar o Miguel Ángel Rodríguez, en contra de la ciudadana Olivia de los Santos Fuentes y/o Olivia de los Santos y/o Dionila Hernández Ríos y/o Abel Ramírez García, y/o Edgar Felipe de Jesús García García, y/o Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Titular de la Notaria numero 31, licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público numero 12, Instituto Registral del Estado de Tabasco y Sub-Dirección del Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, en veintitrés de enero de dos mil doce, treinta y uno de enero de dos mil trece y catorce de febrero de dos mil catorce, se dictaron los autos que copiado a la letra establecen lo siguiente: -----



Cuenta Secretarial. En veintitrés de enero de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito y anexos, consistentes en: Acta de Matrimonio original, un acta de nacimiento original, tres escrituras numero 15,518, 7203, 5504, en copias certificadas una escritura original 7,572, un certificado de libertad de gravamen original, tres recibo de ingresos original, y once traslados; recibidos el diecinueve de los corrientes.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Aguilar o Miguel Ángel Rodríguez, por su propio

derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que promueve juicio Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa, en contra de Olivia de los Santos Fuentes y/o Olivia de los Santos como parte vendedora y Dionila Hernández Ríos, como parte compradora, con domicilio para ser notificados la primera, el ubicado en la calle Lerdo número 1007, colonia Arroyo Guerrero de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, la segunda de las mencionas, con domicilio ubicado en la calle Central Oriente número 12, localidad de Felipe Carrillo Puerto Tapachula Chiapas.

Ciudadano Abel Ramírez García, con domicilio en la calle León Alejo Torres numero 109, colonia Municipal, de esta Ciudad.

Ciudadano Edgar Felipe de Jesús García García, con domicilio en la calle Gimnasia numero ciento doce, del fraccionamiento Deportiva, de esta Ciudad.

Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Titular de la Notaria Pública numero 31, de esta Ciudad, con domicilio en la calle 24 número 116 de la colonia Florida de esta ciudad.

Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario público numero doce del Estado, con Adscripción a esta Ciudad, con domicilio en la avenida 27 de febrero numero 2101, esquina con calle Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad.

Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio en avenida Adolfo Ruiz Cortínez s/n, de la colonia Casa Blanca de esta ciudad.

Sub-Dirección del Catastro, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; con domicilio en el palacio Municipal, localizado en la avenida Paseo Tabasco, 1504, de la colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad.

De quienes reclama las prestaciones, marcadas con los números I, 1.-A), II, II, II.-A), III, III.-A), IV, IV.-A), IV.-B), IV.-C), IV.-D), V, V.-A), V.-B), VI, VI.-A), VI.-A), VII, VII.-A), VII.-B), VII.-C), VIII, VIII.-A), IX, del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 244, 877, 878, 879, 880, 881, y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1326, 1872, 1873, 1881, 1882, 885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1895, 1897, 1902, 1906, 1907, 1917, 1918, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Page

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córraseles trasladados y emplácese a juicio a los demandados para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por contestando en sentido negativo los hechos sobre los que se suscitó la controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Advertiéndose que las demandadas **Olivia de los Santos Fuentes y/o Olivia de los Santos y Dionila Hernández**, tiene sus domicilios fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a los Jueces competente del Municipio de **Comalcalco, Tabasco** y la **ciudad de Felipe Carrillo Puerto de Tapachula, Chiapas**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda del cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Quinto. Señala al **ocursante** como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la avenida Niños Héroes, número 148-A, Despacho uno, primer piso, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad; autoriza para tales efectos a la licenciada Blanca Estela Arjona Jiménez y a la estudiante de derecho Richard Guzmán León y Arturo Adolfo Paña de la Fuente, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. El **ocursante** designa como su **abogado patrono** a la Blanca Estela Arjona Jiménez, designación que se le tiene por hecha, en virtud que los citada profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de

conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Ahora bien en cuanto a la designación de **mandatario judicial** que hace a la licenciada Blanca Estela Arjona Jiménez, se le hace saber al actor que para que surta efectos dicha autorización, deberá comparecer a las **trece horas** de cualquier día hábil ante esta autoridad, para los efectos de llevar a cabo diligencia de ratificación de mandato judicial, **previa cita con la agenda de la Secretaría Judicial**, de conformidad con el Artículo 2892 del Código Civil en vigor.

Octavo. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Como lo peticiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** para hacer la anotación en el Instituto Registral de Estado de Tabasco, por lo que gírese atento oficio al referido Instituto Registral, para que **inscriba preventiva la demanda** en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis, haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción es el siguiente: Inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez número 512 número 512, colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,369,1368 metros cuadrados, contenido en la escritura pública número 5504, de fecha veinticuatro de junio de 2008, pasada ante la fe del Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, notario Público Titular de la Notaría Pública número 31 en esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, bajo el número 10097 del libro general de entradas, a folios del 85631 al 85633 del libro de general de entradas, a folios del 85631 al 85633 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 127916 folio 216 del libro mayor volumen 503.

Escritura pública número 15,518, de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Víctor Cervantes Herrera, notario público número 12 y del patrimonio inmueble federal de esta ciudad,

Décimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta Secretaría, a fin de que

dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.



Seguidamente se publico en la lista de acuerdos del 24-01-2012. En 24-01-2012 se turno al actuario judicial. Se formo el exp. 49/2012.

CMC

Cuenta secretarial. En veinticuatro de febrero del dos mil quince, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con un escrito recibido el veinte de febrero del dos mil quince.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Se tiene por presente a la licenciada Margarita García Brito, abogada patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que el demandado Edgar Felipe de Jesús García García es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquese el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento al demandado Edgar Felipe de Jesús García García, que tiene un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de juicio de veintitrés de enero de dos mil doce, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de

aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Ninive Ileana Penagos Robles. Tesis de Jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la fecha de su encabezamiento y en 24-Feb del 2015 se turno a la actuario judicial. /mlaa.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La secretaria judicial.



Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No. - 3873

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

* PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 04 DE AGOSTO 2011, 08 DE MAYO 2012 Y 24/OCTUBRE/2014.

En el Expediente Número 524/2011, relativo al juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, promovido por el ciudadano **JORGE RAMÓN PRIEGO ACOSTA** en contra del ciudadano **JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS**, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, así como a la ciudadana **MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA** ó **MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO**, tercera llamada a juicio, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 24/10/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al ciudadano **Jorge Ramón Priego Acosta**, parte actora, con el escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia previa y de conciliación, toda vez que de la revisión efectuada a las publicaciones de edictos realizadas en el periódico oficial y el periódico de mayor circulación día a día avance, en el cual se ordeno emplazar al demandado **Juan Miguel Rodríguez S.**, no cumplen con los requisitos señalados en la fracción III del numeral 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, ello en razón de que se ordenó insertar a los edictos que se le expidieron al interesado para su publicación, el auto del ocho de mayo del presente año, en el que precisamente se ordena el emplazamiento por edicto al demandado, y se le concede el plazo para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado correspondientes, así como el plazo para contestar demanda.

Ante tal circunstancia y para efectos de no vulnerar los derechos fundamentales del citado demandado, y el debido proceso, de conformidad con los artículos 14, y 16 Constitucional, se ordena notificar y emplazar al mencionado demandado, por medio de edictos que se expidan y publiquen por **tres veces, de tres en tres días** en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

En tal virtud las citadas publicaciones se realizarán en términos del proveído de **ocho de mayo de dos mil doce**, en cumplimiento al auto de inicio del cuatro de agosto de dos mil once, lo anterior para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 08/05/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO: Por presentado el ciudadano **JORGE RAMÓN PRIEGO ACOSTA**, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza diversas manifestaciones para efectos de emplazar por medio de edictos al demandado, manifestaciones que se tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, como se advierte de los informes rendidos por diversas dependencias, ya obran constancias por la fedataria judicial donde se constituyó en los domicilios

proporcionados por dichas dependencias, por lo que se han agotado todos los medios necesarios para la notificación y emplazamiento del ciudadano Juan Miguel Rodríguez S., en consecuencia, de conformidad con el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al ciudadano **JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S.**, por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha cuatro de agosto de dos mil once, y del presente proveído, asimismo, se le hace saber al ciudadano **JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S.**, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Queda a cargo de la parte interesada el tramite de los edictos correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

**AUTO DE INICIO DE FECHA
04/AGOSTO/2011**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. **JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA**, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la **VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA**, en contra del **C JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S.** Con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 308 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad y/o **JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS**, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en Calle Nicolás Bravo 132 Jalapa, Tabasco de esta Ciudad, Capital; de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 904, 951, 954, 970, 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I., y 2627 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a las partes demandadas, emplazándolas para que en un término de **NUEVE DÍAS** produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

TERCERO.- Como lo solicita el actor se ordena llamar a juicio a la C. **MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA**, con domicilio ubicado en la calle Circuito Bertino Madrigal Camelo, número 17, de la Unidad Habitacional denominada "Sociedad de Artesanos" de la Colonia "Infonavit Atasta" de esta Ciudad, lo anterior en razón que de la revisión

efectuada a la escritura número (12549), volumen (219) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS, Notario Público número Uno del municipio de Jalapa, que exhibe el de cuenta, se observa que la antes citada firmó al igual que el actor el Contrato de Reconocimiento de Adeuda sin intereses y garantía hipotecaria, otorgado por el C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. como acreedor y por otra parte los CC. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA DE PRIEGO y JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, como parte deudora, así como se observa en la parte de declaraciones de la escritura, que los ceudores aseguran estar legalmente casados, por lo tanto la resolución que en su oportunidad recaiga en el presente asunto le depara perjuicios en sus intereses jurídicos.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el numeral 82 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se llama a juicio a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA DE PRIEGO, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, córrasele traslado para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- De igual forma como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.

QUINTO.- Señala como domicilio el oкурсante para citas, notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Augusto Cesar Sandino 805 interior 01 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE FRANCISCO RAMOS LEON, ALEJANDRA VARA VILLALOBOS y/o RAQUEL DE JESÚS MAGAÑA PEREZ y/o KARLA JOHANA CORTES MAGAÑA y/o a la C. LETICIA BAUTISTA conjunta o indistintamente.

Asimismo el oкурсante designa como Representante Común en el presente asunto al Licenciado JORGE FRANCISCO RAMOS LEON, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO.- Toda vez que el promovente no señala con que personalidad designa a los autorizados, únicamente se concreta a autorizarlos para contestar requerimientos, ofrecer pruebas, interrogar testigos, oponer defensas, interponer recursos entre otros, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, que empezarán a contar a partir del día siguiente en que sea notificado del presente proveído, señale en que términos faculta a los abogados antes citados, es decir si los nombra como abogados patronos ó mandatarios judiciales, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del citado término se entenderá que los nombra como simples autorizados.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así mismo, hágasele saber al demandado que no se le concede días adicionales para contestar la demanda, por razón de la distancia, toda vez que la distancia existente

entre este juzgado y la del juez exhortado, no excede a la señalada en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá en curso legal hasta su conclusión.

NOVENO.- Advirtiéndose que el Ciudadano JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco demandado en el presente juicio, tiene su domicilio fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del código de procedimientos civiles en vigor y con las inserciones necesarias, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado efectúe la diligenciación del presente proveído, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.

Hóllense Personalmente y Cúmplase.

Así Lo Proveyo, Mandó y Firma la Maestra en Derecho Yolidaibey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILL-HERNOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No.- 3870

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente civil número **398/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana **MARIA REYES ALEJO PEREZ**, en el cual en fecha doce de marzo de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MARZO, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA REYES ALEJO PEREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato privado de cesión de derecho de posesión; 2) plano original y dos copias simples; 3) manifestación única; 4) manifestación de enajenación; 5) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 6) solicitud de búsqueda; 7) copia simple de una cedula profesional y credencial expedida por el Poder Judicial; y traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 844.841 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILIMETRO CUADRADO), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 29.60 mts con callejón de acceso; **al Sureste:** en 32.70 mts con Zona Federal; **al Este:** en 19.80 mts, con José Miguel Alejo Hernández; y **al Oeste:** en 34.40 mts con Hilda Alejo Pérez.**

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JOSE MIGUEL ALEJO HERNANDEZ E HILDA ALEJO PEREZ, quienes pueden ser localizados en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección de este municipio del Centro, Tabasco; en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; asimismo como colindante **al Este:** con Zona Federal, a la COMISION NACIONAL DEL AGUA DELEGACION TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, CP. 86040 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **398/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la Ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana **MARIA REYES ALEJO PEREZ**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 254 altos, del Centro, Tabasco, CP. 86000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados **JORGE PEREZ OROPEZA** y **ESTELA PARRA RIVERA**, designado a los dos como sus abogados patronos, desinando como representante común a la segunda de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la

Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Julissa Merodio López**, que certifica y da fe..."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL

PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. JULISSA MERODIO LOPEZ.

No.- 3871

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 431/2015. RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ DEL CARMEN MIRABAL HERNÁNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a José del Carmen Mirabal Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspána, Ejido La Manga de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 7,471.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 203.17 metros, con propiedad de José del Carmen Hernández Espinosa y Ángel Robles Sánchez.
- AL SURESTE: 51.00 metros, la Carretera Federal numero 186 Circuito del Golfo Ejido La Manga, hoy Carretera Federal Villahermosa Macuspána.
- AL NOROESTE: 36.00 metros, con propiedad de Alicia Hernández Hernández.
- AL SUROESTE: 173.55 metros, propiedad de Margarita Ovando Ascencia.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 431/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: José del Carmen Hernández Espinosa y Ángel Robles Sánchez, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Calle Doña Fidencia, número 711, Colonia Centro; Alicia Hernández Hernández, puede ser notificada en su domicilio ubicado en la Calle Narciso Rovirosa, número 208, Colonia Centro y Margarita Ovando Ascencia puede ser notificada en su domicilio ubicado en la Carretera Federal, número 186, Circuito del Golfo, Ejido La Manga de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la

notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo, número 201-5, Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir y entregar cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, a los licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez; nombrando como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, autorización que se le tiene por hecha, y designándolo, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO. EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 3874

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 239/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Oscar Cerino Almeida, con fecha veintiocho de abril del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

**JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ,
TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.-Se tiene por presentado a Oscar Cerino Almeida, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico sin construcción ubicado en la Ranchería la Cruz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2-23-38.15 Has, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 87.90 metros con el C. Hipólito Cerino Cerino al Sur: 94.15 metros con Bartolo Santos Orueta; al Este: 246.38 metros con Carmen Cerino León y al Oeste en tres medidas 57.00 metros con Domitilo Almeida Hernández, 48.50 metros con Pedro Álvarez López y 140.00 metros con el C. José del Carmen Cerino Almeida.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Hipólito Cerino Cerino, Carmen Cerino León, Domitilo Almeida Hernández, Pedro Álvarez López, José del Carmen Cerino Almeida todos con domicilio en la ranchería la Cruz Jalpa de Méndez, Tabasco; y Bartolo Santos Orueta con domicilio en la carretera de Vila Jalpa a la ranchería el Rio de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro de término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos

vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente y tomen nota a los licenciados Martha Hernández Jiménez y Francisco Hernández Almeida, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA ROSA ELVIRA JERONIMO IZQUIERDO Y MARIA DE LOS SANTOS ZAPATA TARACENA, QUE CERTIFICAN Y DA FÉ.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.


 SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.
 LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

No.- 3872

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 57/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ELIZABETH GARCÍA DE LA CRUZ, CON FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana **ELIZABETH GARCÍA DE LA CRUZ**, anexa a su escrito los siguientes documentos: un contrato de compraventa, un plano original, una constancia de posesión a nombre de **MARCO GONZALEZ HERNANDEZ**, un recibo de pago de la dirección de Finanzas, una notificación catastral de la dirección de Finanzas, un certificado de predio a nombre de persona alguna, una copia de un plano; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la carretera vecinal sin número del kilómetro 18 de la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco**, constante de una superficie total de 4,958.00 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.50 metros con la carretera vecinal del kilómetro 18, al Sur: 33.50 mts, con **SEBASTIAN DE LA CRUZ ARIAS**, al Este: 153.00 mts, con el camino vecinal, al oeste 143.00 mts, con **PEDRO DE LA CRUZ**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **57/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ELIZABETH GARCÍA DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo; las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos **SEBASTIAN DE LA CRUZ ARIAS** y **PEDRO DE LA CRUZ**, en el domicilio conocido en la carretera vecinal sin número del kilómetro 18 de la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DIAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle cinco de Mayo número 218 entre Aldama y Álvaro Obregón de la colonia Centro Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono a la profesionista antes mencionados toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ**, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**, a los cinco días del mes de febrero del presente año.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL

VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 3869

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 383/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de MAYRA DEL CARMEN CRUZ OVANDO, con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.
DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el punto tercero del auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal del ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Stando así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, atíquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado actualmente en la Calle Principal, kilómetro 1.8 de la Carretera a la Rancharía "Anacleto Canabai" primera sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 106.42 M2, (Ciento Ocho metros, Cuarenta y Dos centímetros, Cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: al NORTE: en 8.42 metros, con Carretera a Anacleto Canabai; al SUR: en 8.42 metros, con propiedad de Carmen Rodríguez Valencia; al ESTE: en 13.06 metros, con propiedad de la señora Glorita María Molina Caratí; y al OESTE: en 12.70 metros, con propiedad de la señora Ofelia del Rosario Arce Medallín.

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Septiembre del 2008.- EL ACTO DE DECLARACIÓN O MANIFESTACIÓN DE OBRA POR AMPLIACIÓN, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 9.28 horas, fue inscrito bajo el número 9851 del libro general de entradas, a folios del 81923 al 81936 del

libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho Acto y Contratos el predio número 182877 a folio 17 del libro Mayor, volumen 724.- Rec. No.-00603381, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multiclado Código, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expedíense los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día veintidós de mayo de dos mil quince.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, mandó y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3868

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIOJUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados legales Para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y OTRO, en contra de OMAR DE LA O. CAMAS, con el carácter de "ACREDITADO" así como a los ciudadanos MÁXIMO DE LA O. PERALTA y CARMEN CAMAS HERNÁNDEZ, con fecha treinta de marzo de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del inmueble señalado en la presente litis, en el cual no existen más acreedores reembargantes, mismo que se agrega en autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y de la revisión efectuada a los autos, se desprende que el término concedido a cada una de las partes, para que manifestaran con respecto a la actualización del avalúo emitido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, según cómputo secretarial que antecede, ha fenecido, por lo que se les tiene por perdido su derecho para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

De igual manera, se advierte en autos que el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, de fecha veinte de febrero del dos mil trece, donde no acudieron postores a la misma, como lo solicita la ocurrente, de conformidad con los artículos 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado MÁXIMO DE LA O PERALTA, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico denominado Las Maravillas, ubicado en la Ranchería el Bari del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 220-00-00 has (doscientas veinte hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), propiedad del señor Omar de la O Camas, que acredita con el testimonio público número 23,769 (veintitrés

mil setecientos sesenta y nueve) volumen CCCLIX (trescientos cincuenta y nueve), de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, notario público número veintiseiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, Al Noreste: en 1,150.00 mts.2 (mil ciento cincuenta metros cuadrados), con propiedad de Carlos Rodríguez, Al Sureste: en 1,070.00 mts. 2 (mil setenta metros cuadrados) y 840.00 mts.2 (ochocientos cuarenta metros cuadrados), con "El Milagro" y Ejido "El Águila", Al Noroeste: en 1,980.00 mts2. (mil novecientos ochenta metros cuadrados), con derecho de vía del ferrocarril del sureste; y al Suroeste en 580.00 mts2. (quinientos ochenta metros cuadrados) y 570.00 mts2. (quinientos setenta metros cuadrados), con ejido "El Águila", propiedad del C. Omar de la O Camas.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día quince de marzo del año dos mil siete, bajo el documento número noventa y cuatro del libro general de entradas, a folios trescientos cuarenta y tres al trescientos cuarenta y cinco del libro de duplicados volumen cincuenta y uno, afectándose el predio número cuatro mil doce a folio doscientos tres del libro mayor volumen trece.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$13'638.000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento arroja un total de \$12'274.200.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse

los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

QUINTO. Tomando en cuenta que el bien inmueble motivo de ejecución en el presente asunto, se ubica en la Ranchería el BARI del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de Balancán Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, y para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos ordenados en el punto que antecede de este proveído.

SEXTO. Por otro lado, se tiene a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, promoviendo el **INCIDENTE DE ACTUALIZACIÓN DE INTERESES MORATORIOS**, que se han generado del día ocho

de junio del dos mil doce al doce de febrero del dos mil quince, de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 388, 389, y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena dar entrada al referido incidente, por cuerda separada unido al principal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PULICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN



No.- 3867

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 547/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano EDUARDO PARRA TORRES, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos CARLOS MARIO CANTO PRIEGO y ALICIA DE LA CRUZ FUENTES, con fechas veinticinco de febrero y veinticuatro de marzo de dos mil quince, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, en su carácter de Mandataria Judicial de la parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo peticiona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados CARLOS MARIO CANTO PRIEGO y ALICIA DE LA CRUZ FUENTES, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 80621.65 m² (ochenta mil seiscientos veintiún metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en dos medidas 106.96 m (ciento seis metros noventa y seis centímetros), con carretera vecinal y 77.49 m (setenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros), con acceso; **AL SURESTE**, en dos medidas 127.18 m (ciento veintisiete metros dieciocho centímetros), y 385.92 m (trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros), con acceso; **AL SUROESTE**, 183.89 m (ciento ochenta y tres metros ochenta y nueve centímetros), con Carlos Mario Canto Priego; **AL NOROESTE**, 435.89 m (cuatrocientos treinta y cinco metros ochenta y nueve centímetros), con Carlos Mario Canto Priego

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, 28 de mayo del dos mil cuatro.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:34 horas, fue inscrito bajo el número 5641 del libro general de entradas, a folios del 39085 y 39087 del libro de duplicados volumen 128.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 166667 y 151968 folio 217 y 218 del libro mayor volumen 658.- RECIBO NÚM.- 1349495.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$5, 711,400.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, y no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (24) VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo peticiona la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO en su carácter de mandataria judicial de la parte actora ejecutante EDUARDO PARRA TORRES, parte actora ejecutante y por los motivos que expone, se señalen de nuevo cuenta las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para pagar a efecto la diligencia de remate en tercera

No. 3803

BALANCE**SISTEMAS APLICADOS DE INGENIERIA PETROLERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE****BALANCE GENERAL****AL 30 DE ABRIL DE 2014****ACTIVOS**

TESORERIA (Caja) \$50,000.00

 TOTAL DE ACTIVOS \$50,000.00
PASIVOS

 TOTAL DE PASIVOS \$ 0.00
CAPITAL SOCIAL

CAPITAL SOCIAL \$50,000.00

 TOTAL DE CAPITAL SOCIAL \$50,000.00

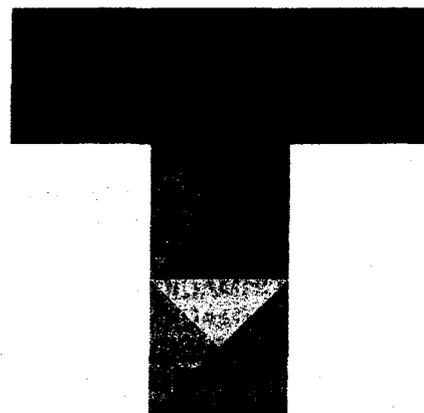
 TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL \$50,000.00


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3912	CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS. Adquisición de Contratos.....	1
No.- 3879	INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA, LAS FINANZAS PÚBLICAS Y LA DEUDA PÚBLICA. MPIO. PARAÍSO, TABASCO.....	3
No.- 3898	SERVICIO ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS O ABANDONADOS.....	13
No.- 3907	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 255/2013.....	18
No.- 3908	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 224/2015.....	19
No.- 3910	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 217/2015.....	20
No.- 3911	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 54/2015.....	21
No.- 3909	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00310/2012.....	22
No.- 3897	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 202/2015.....	23
No.- 3894	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2008.....	24
No.- 3895	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 674/2010.....	25
No.- 3896	JUICIO ORD. CIVIL DE PREFERENCIA, GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR. EXP. 232/2014.....	26
No.- 3876	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 726/2014.....	28
No.- 3875	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA EXP. 49/2012.....	29
No.- 3873	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 524/2011.....	32
No.- 3870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 398/2015.....	34
No.- 3871	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2015.....	35
No.- 3874	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2015.....	36
No.- 3872	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 57/2015.....	37
No.- 3869	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 383/2014.....	38
No.- 3868	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 84/2010.....	39
No.- 3867	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 547/2004.....	41
No.- 3803	BALANCE GENERAL. SISTEMAS APLICADOS DE INGENIERÍA PETROLERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.....	42
	INDICE.....	43
	ESCUDO.....	44



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.